

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Turismo

615 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2010, sobre notificación de Resolución de revocación de título-licencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a D. Juan Mario Reyes Cardona, la notificación de la Resolución nº 1746, inscrita en el Libro de Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, con fecha 18 de noviembre de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

1.- Notificar a D. Juan Mario Reyes Cardona, Administrador de la entidad mercantil El Dedo de Dios, S.L.U., titular de la Agencia de Viajes “Viajes El Dedo de Dios”, la siguiente Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, inscrita en el Libro de Resoluciones con nº 1746 y fecha 17 de noviembre de 2009:

“Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes concedido a la entidad mercantil El Dedo de Dios, S.L.U.

Vista el Acta de Inspección nº 0024367, del Servicio de Inspección y Sanciones, de fecha 5 de junio de 2009, relativa al establecimiento autorizado como oficina principal de la Agencia de Viajes con nombre comercial “Viajes El Dedo de Dios”, de la que es titular la entidad mercantil El Dedo de Dios, S.L.U., C.I.F. B-35866839.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 5 de marzo de 2007, se dictó Resolución de esta Dirección General, inscrita en el Libro de Resoluciones con nº 373, por la que se concedió el título-licencia de agencia de Viajes a “Viajes El Dedo de Dios, S.L.U.”, con Código Identificativo IC-532, del grupo Minorista y oficina principal en la calle Pintor Pepe Dámaso, 12, locales 1 y 2 en 35018-Lomo de los Frailes, Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Con fecha 2 de junio de 2009, se solicita Informe de la situación de dicha agencia de Viajes al Servicio de Inspección y Sanciones.

Tercero.- Con fecha 5 de junio de 2009 el Acta de Inspección nº 0024367, del Servicio de Inspección y Sanciones, señala que en el establecimiento autorizado como oficina principal de la agencia de Viajes ya no existe la misma y que en dichos locales en la actualidad se ha instalado un negocio o comercio que se anuncia con la denominación “Pinturas Palm Color. Tiendas Multicolor”. Según información facilitada al funcionario actuante la agencia de Viajes cerró hace aproximadamente siete meses. Dicho cierre de la agencia de Viajes no se ha comunicado a esta Dirección General, incurriendo en causa de revocación de conformidad con lo establecido en el artículo 11.f) del Decreto 135/2000, de 10 de julio.

Cuarto.- Con fecha 15 de junio de 2009 se abre un período de diez días de trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de revocación Título-Licencia, el cual se notifica al Administrador único de la entidad mercantil mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº 189, de 25.9.09) y edicto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Quinto.- Esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, transcurrido el período de trámite de audiencia, no teniendo respuesta al mismo, inicia procedimiento de revocación de Título-Licencia, por inactividad comprobada durante un período superior a seis meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, establece en su artículo 11 que, será causa de revocación del título-licencia de agencia de Viajes la inactividad comprobada de la agencia durante más de seis meses.

Segundo.- Resultando que es la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, el órgano competente para adoptar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2, letra A.d), del Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, por el que se atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de Agencias de Viajes,

RESUELVO

Primero.- Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la entidad mercantil El Dedo de Dios, S.L.U., C.I.F. B-35866839, con nombre comercial Viajes El Dedo de Dios, grupo Minorista, con código de identificación I.C. 532, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, y demás disposiciones aplicables, debiendo proceder al cierre de todos sus establecimientos si no lo estuvieran con anterioridad.

Segundo.- Anular el código de identificación I.C. nº 532, perteneciente al grupo Minorista, otorgado mediante la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística nº 373, de fecha 5 de marzo de 2007, por la que se concedió el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la citada entidad mercantil.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y sin perjui-

cio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.”

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2010.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.